

**FONDO COMPLEMENTARIO  
DE JUBILACIÓN PREVISIONAL  
CERRADO DE LOS  
TRABAJADORES DE E.P.  
PETROECUADOR  
ESPECIALMENTE DE LA  
GERENCIA DE REFINACIÓN  
"FOJUPIN - FCPC"**

“Manual de  
Administración de Riesgo  
de Lavado de Activos y  
Financiamiento de Delitos  
como el Terrorismo  
ARLAFDT”

Elaborado por: Ing. Sandra Lincango  
Aprobado por: Darío Ferrin Monge

Quito 25, de noviembre del 2020

---

## INDICE GENERAL

INDICE GENERAL.....	1
INTRODUCCION .....	2
1. OBJETIVO .....	2
2. ALCANCE .....	2
3. DEFINICIONES .....	3
4. MARCO LEGAL.....	5
5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL .....	5
6. METODOLOGÍA DE RIESGO.....	7
ALCANCE.....	7
METODOLOGÍA.....	7
7. POLITICAS DEL CLIENTE (PARTICIPE) .....	8
PROCEDIMIENTOS A CUMPLIR PARA IDENTIFICAR A LOS CLIENTES (PARTICIPES).....	8
PERFIL DEL CLIENTE.....	9
8. POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS:.....	10
9. FORMULARIOS DE VINCULACIÓN .....	11
10. PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN .....	11
11. ALERTAS.....	11
12. REGIMEN DISCIPLINARIO Y CAPACITACION DEL PERSONAL.....	12
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD Y SANCIONES DISCIPLINARIAS.....	12
CAPACITACIÓN .....	13
13. AUDITORÍA INTERNA .....	14
14. HERRAMIENTAS DE INFORMACIÓN .....	14
15. APLICACIÓN DEL FOMULARIO.....	15
16. ANEXOS.....	16



## INTRODUCCION

El presente Manual tiene como finalidad ser un instrumento idóneo para la efectiva implementación de las políticas de Prevención de Lavado de Activos (LA) y Financiación del Terrorismo (FT) en FOJUPIN FCPC y ser guía para todos los empleados para identificar cualquier tipo de conducta de lavado de activos y financiación del terrorismo, permitiendo así sus actividades diarias. Por ello, este Manual será un mecanismo indispensable para la implementación de políticas de Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo cuya aplicación deberá ajustarse permanentemente a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en FOJUPIN-FCPC; a su vez se pretende promover la cultura de la prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo al interior de la entidad. Por tal razón, todas las disposiciones contenidas en este manual; así como, todos los procedimientos necesarios para evitar los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo contenidos en él, deben ser interpretados siempre bajo la óptica de la cultura de la prevención.

### SUS SERVICIOS

- Prestamos: Entrega a sus socios créditos adaptados a sus necesidades
- Prestaciones: Afiliaciones y Liquidación de Prestaciones

### 1. OBJETIVO

Sensibilizar a los empleados sobre la importancia de prevenir el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo a través del cumplimiento de los procedimientos y la utilización de las herramientas definidas para ello.

### 2. ALCANCE

El presente manual contiene los procedimientos, lineamientos y medidas para prevenir el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, a todos los

servicios que ofrece FOJUPIN FCPC, siendo aplicable a, los partícipes, directivos, empleados, proveedores con quienes el Fondo mantiene relaciones contractuales.

### **3. DEFINICIONES**

#### **CLIENTE**

Son todas aquellas personas naturales o jurídicas con las que se establece, de manera ocasional o permanente, una relación contractual de carácter financiero, económico o comercial.

#### **GESTIÓN DE RIESGOS**

La aplicación sistemática de políticas, procedimientos, estructuras y prácticas de administración a las tareas de establecer el contexto, identificar, analizar, evaluar, tratar, monitorear y comunicar riesgos. Cultura, procesos y estructuras dirigidas a obtener oportunidades potenciales mientras se administran los efectos adversos.

#### **LA/FT**

Sigla utilizada para señalar lavado de activos y financiación del terrorismo.

#### **OPERACIONES INUSUALES**

Operaciones que realizan las personas naturales o jurídicas que, por su número, cantidad o características, no se enmarcan dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios de una industria o sector determinado.

#### **OPERACIONES SOSPECHOSAS**

Operaciones que realizan las personas naturales o jurídicas que, por su número, cantidad o características, no se enmarcan dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios de una industria o sector determinado, y que de acuerdo con los usos y



costumbres de la actividad de que se trate, no hayan podido ser razonablemente justificadas.

#### REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS (ROS)

Reporte de una operación sospechosa a la Jefatura Financiera Administrativa para efectuar el respectivo Análisis Financiero para de esta manera reportar a la Gerencia y esta a su vez informe a la Superintendencia de Bancos

#### RIESGO

La posibilidad de que suceda algo que tendrá un impacto sobre los objetivos de la entidad. Se lo mide en términos de consecuencias y probabilidades.

#### SEÑALES DE ALERTA

Hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que la entidad determine como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuna y/o prospectivamente la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que la entidad determine como una operación normal.

#### LAVADO DE ACTIVOS

El lavado de activos es el proceso mediante el cual organizaciones criminales, buscan dar apariencia de legalidad a los recursos generados de sus actividades ilícitas.

El lavado de activos suele implicar una compleja serie de transacciones, que se dividen en tres etapas:

1. Colocación: La introducción de fondos u otros objetos de valor obtenidos ilegalmente en instituciones financieras o no financieras.

2. Diversificación: Separar los ingresos de la actividad criminal de su fuente, a través operaciones financieras y no financieras.
3. Integración: Reemplazar el producto lavado en la economía de tal manera que vuelva a entrar en el sistema financiero o la economía y aparezca como fondos legítimos.

## FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

La financiación del terrorismo es el apoyo financiero o el patrocinio, en cualquier forma, a grupos que realizan acciones repetitivas de violencia o de terror, involucrando de manera directa o indirecta a la sociedad, manifestado en tres etapas:

1. Ingresos de inversiones legítimas o ilegítimas.
2. Fondos utilizados para un propósito, con beneficios a un delito.
3. Cometimiento de actos de terror.

## 4. MARCO LEGAL

El presente Manual se encuentra fundamentado en las disposiciones legales establecidas y vigentes en el país.

- Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito del Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.
- Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos.
- Código Orgánico Integral Penal

## 5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura que mantiene FOJUPIN FCPC, para la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos es:

- Gerente
- Jefa Financiera Administrativa

## **GERENTE**

Es el órgano directivo de máxima jerarquía de la entidad, encargado de la aprobación de las políticas del Fondo, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Manual de Procedimientos y de la designación de la persona operativa en materia de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Manual de Procedimientos (Jefe Administrativo-Financiero), así como de igual forma es responsable final por el cumplimiento de las obligaciones de información ante la Ente de Control.

Sus principales funciones, entre otras:

1. Aprobar y emitir las políticas generales para la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo;
2. Aprobar el Manual de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y sus actualizaciones;
3. Designar a la persona quien se encargara de dar cumplimiento a este proceso
4. Aprobar el procedimiento de control,
5. Conocer y realizar un seguimiento de las resoluciones emitidas;
6. Aprobar la metodología para prevenir los riesgos de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos y las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y cuantitativos para la oportuna detección de las operaciones inusuales e injustificadas.

## **JEFE ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

La persona designada por la Gerencia como máximo responsable operativo de las políticas de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Manual de Procedimientos al interior del Fondo, cuyo ejercicio debe contar con absoluta independencia, autonomía y acceso pleno a la información necesaria para el desarrollo de sus funciones.

## **FUNCIONES DEL JEFE ADMINISTRATIVO-FINANCIERO:**

Tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Diseñar e implementar los procedimientos y controles necesarios para prevenir, detectar y reportar las operaciones inusuales que puedan estar vinculadas a los delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Manual de Procedimientos.
- Diseñar e implementar políticas de capacitación para los empleados y colaboradores del Fondo.
- Mantener actualizado el Manual.
- Analizar las operaciones realizadas por el Fondo y los Clientes para detectar eventuales operaciones sospechosas.
- Formular los reportes sistemáticos de operaciones sospechosas que realice como puede ser depósitos de altas sumas de dinero que no justifiquen su destino.

## **6. METODOLOGÍA DE RIESGO**

### **ALCANCE**

Se aplicara a todos los clientes (participes), permitiendo su perfilamiento previo a la suscripción.

### **METODOLOGÍA**

Los factores de riesgo usados por FOJUPIN FCPC, describen la clasificación general de los componentes de riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, y al menos se consideraran como mínimo los siguientes:

- a) Tipo de clientes
- b) Actividad económica
- c) Servicios
- d) Situación geográfica

Estos factores permitirán determinar la probabilidad de ocurrencia e impacto de una operación inusual. Los criterios de riesgos que se identifiquen para el proceso de prevención, serán desagregados conforme a las características y circunstancias de cada factor de riesgo y permitirán valorar los riesgos inherentes.

## **7. POLITICAS DEL CLIENTE (PARTICIPE)**

Antes de iniciar la relación con los Clientes (Participes), el empleado del Fondo deberá cumplir con las obligaciones básicas de:

- Identificar al Cliente (Participe).
- Verificar si la información entregada por el cliente (Participes) es verdadera.
- Verificar que no se encuentran incluidos como terroristas en las listas oficiales o sean personas políticamente expuestas.
- Solicitar información sobre los servicios que requiera y los motivos de su elección.

## **PROCEDIMIENTOS A CUMPLIR PARA IDENTIFICAR A LOS CLIENTES (PARTICIPES)**

En el caso del Cliente (Participe), se deberá obtener de manera obligatoria la siguiente información:

- Nombre y apellido completos.
- Fecha y lugar de nacimiento.
- Nacionalidad.
- Sexo.
- Copia de cédula
- Dirección del domicilio.
- Número de teléfono
- Correo electrónico.
- Rol de pagos.
- DATH

## **PERFIL DEL CLIENTE**

Los empleados de la entidad deberán definir un perfil del Cliente (Participe), que estará basado en la información y documentación relativa a la situación económica, patrimonial, financiera y tributaria que hubiera proporcionado el mismo y en la que hubiera podido obtener la entidad, que justifique el origen de los fondos involucrados en las operaciones que realiza.

También deberá tenerse en cuenta el monto, tipo, naturaleza y frecuencia de las operaciones que habitualmente realiza el Cliente (participe), así como el origen y destino de los recursos involucrados en sus operaciones.

### **Operaciones inusuales**

En caso de detectarse operaciones inusuales se deberá profundizar el análisis de las mismas con el fin de obtener información adicional que corrobore o revierta lo inusual de la misma, dejando constancia por escrito de las conclusiones obtenidas y de la documentación de respaldo verificada, conservando copia de la misma.

### **Conservación de los datos**

Actualizar la base de datos de la entidad la misma que deberá mantener una documentación de cada uno de sus Clientes (Participes), que contendrá los datos y registros necesarios para la acreditación de la adecuada aplicación de las medidas de debida diligencia. Cuando existan sistemas centralizados para llevar a cabo el control sobre la idoneidad de la documentación e información que requieren las medidas de debida diligencia, los legajos de los clientes (Participe) podrán ser objeto de un archivo centralizado.

Se conservará la siguiente documentación, manteniéndola siempre a disposición de las autoridades competentes:

Respecto de la identificación y conocimiento del cliente (participe) los documentos deben tener toda la información complementaria que haya requerido, durante un período de diez (10) años, desde la finalización de la relación con el cliente (participe),

respecto de las transacciones u operaciones, los documentos originales o copias certificadas por la entidad, durante un período de diez (10) años, desde la realización de las transacciones u operaciones.

## **8. POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS:**

1. Impulsará el conocimiento de la normativa legal, reglamentaria y operativa de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo;
2. Asegurará el acatamiento de las disposiciones internas relacionadas con la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo por parte de sus órganos internos de administración y control, así como de los empleados;
3. Definirá factores, criterios y categorías de riesgo de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo;
4. Establecerá los lineamientos que adoptará el Fondo frente a los factores de riesgo de exposición de lavado de activos, financiamiento de terrorismo;
5. Establecerá normas y procedimientos para la identificación, aceptación, permanencia y terminación de la relación de clientes (participe) de acuerdo a la categoría de riesgo;
6. Determinará estrictos procedimientos para el inicio de las relaciones contractuales con los clientes (participes), y para el monitoreo de operaciones de aquellos clientes (participe) que por sus perfiles operacional y de comportamiento, por las funciones que desempeñan o por la cuantía y origen de los recursos financieros que administran, pueden exponer en mayor grado, a la entidad al riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo;
7. Designará a los responsables de llevar la relación con los clientes, quien(es) deberá(n) aplicar la política las políticas de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos;
8. Garantizará la reserva de confidencialidad de la información obtenida;
9. Establecerá sanciones por falta de aplicación de políticas o ejecución oportuna de procesos de prevención de lavado de activos, financiamiento de terrorismos;

10. Precisaré la exigencia de que los empleados antepongan el cumplimiento de las normas en materia de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo.

## **9. FORMULARIOS DE VINCULACIÓN**

Se solicitará adjuntar el formulario de Declaración de Licitud de Fondos y Transacciones en el momento de afiliación, solicitud de crédito o abono al capital de un crédito en el mismo que constan la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos;
- Lugar y fecha de nacimiento;
- Número de identificación: para el caso de extranjeros;
- Ciudad y país de residencia;
- Dirección y número de teléfono del domicilio;
- Dirección del correo electrónico;
- Nombres y apellidos del cónyuge o conviviente, de ser aplicable;
- Número de identificación del cónyuge o conviviente, de ser el caso;
- Descripción de la principal actividad económica o no económica;
- Nombre, dirección, número de teléfono, correo electrónico de la empresa, oficina o negocio donde trabaja;
- Firma y número del documento de identificación del cliente (participe)

## **10. PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN**

En caso de que el cliente (participe) no cuente con alguno de los datos o documentación solicitada, el responsable ya sea de Prestaciones o Créditos verificará la información en base a fuentes de información pública.

## **11. ALERTAS**

### **GENERALIDADES SOBRE LAS ALERTAS**

Ante cualquier dato que revele la existencia de una operación que no pueda justificarse económica, jurídicamente o realizadas en forma aislada o reiterada,

aquellas que no guarden relación con el perfil económico, financiero, patrimonial o tributario del Cliente (Participe); que se desvíen de los usos y costumbres en las prácticas de mercado tomando en consideración su frecuencia, habitualidad, monto, complejidad, naturaleza y/o características particulares; es imprescindible que la entidad ponga en marcha todos los mecanismos a su alcance para discernir la verdadera naturaleza de la operación, para descartar o afirmar que se podría tratar de una operación sospechosa de LA/FT.

Ante ello, especialmente se deberá:

- Recurrir al expediente del Cliente (Participe) a fin de verificar si el motivo de alerta es fundamentado de acuerdo con las actividades declaradas oportunamente y/o con el historial, conocimiento de la cuenta, servicio y documentación aportada.
- Analizar la información obtenida dentro de las características del perfil del Cliente (Participe) y a partir de la misma determinar los pasos a seguir.
- Solicitar al Cliente, si lo considera oportuno, datos y/o documentación adicional a la que ya dispone que justifiquen el origen de los fondos involucrados en la operación.

## **12. REGIMEN DISCIPLINARIO Y CAPACITACION DEL PERSONAL**

### **EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD Y SANCIONES DISCIPLINARIAS**

La debida diligencia en el cumplimiento del Manual y las Políticas de Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, será un elemento de importancia a la hora de analizar el desenvolvimiento laboral de cada empleado de la entidad (en tanto la actividad que le compete al empleado en la entidad tenga vinculación con la actividad preventiva de la que se trata). El incumplimiento de las Políticas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y de este Manual perjudica a la entidad, a los directivos, funcionarios, empleados y colaboradores. Como la reputación del personal de la entidad se encuentra directamente vinculada a la de la entidad propiamente dicha, todo incumplimiento tendrá un doble impacto.

Asimismo, el incumplimiento formal y puntual de la normativa vigente en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, podría acarrear sanciones legales para la entidad y sus responsables, de modo que también deberían existir sanciones internas para aquél empleado que hubiere incumplido sus obligaciones, ya que ponen en riesgo a la propia entidad. Las sanciones internas aplicables a los empleados, de acuerdo a la escala de gravedad de su incumplimiento con las Políticas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y con este Manual deberían ser:

- Llamado de atención que puede ser de manera verbal o escrita mediante memorandos.
- Terminación del Contrato con Justa Causa, siempre y cuando se justifique de debida forma la inobservancia del empleado.

## **CAPACITACIÓN**

La entidad organizará programas de capacitación de sus directivos, empleados, proveedores y demás colaboradores en orden a la Prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, con el fin de generar concientización y enfocados a lograrlo siguiente:

- Generar en todas las áreas del Fondo una real conciencia del Riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo y, de la necesidad de actuar dentro del marco de una “Cultura de Prevención”.
- Mejorar el conocimiento por parte de los directivos, empleados, proveedores y colaboradores en la Política de Prevención y del contenido de la normativa vigente, incluidos las Políticas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo de la entidad y este Manual.
- Lograr que todo el personal de la entidad cuente con conocimiento adecuado en materia de LA/FT. - Comprender que “Conozca a su Cliente (Participe)” es la forma más adecuada con que cuenta la entidad, poniendo a salvo su reputación.

- Transmitir el hecho de que todo empleado es responsable de identificar y conocer a sus Clientes (Participe) y de cumplir las normas de prevención de LA/FT.
- Incorporar técnicas y procedimientos que permitan conocer mejor a sus Clientes (Participes).
- Conocer las normas internas y difundir la necesidad de lectura de este Manual.

### **Actividades de la Capacitación:**

Las actividades a desarrollar durante las capacitaciones consistirán en:

- Capacitación brindada al personal al momento de ingreso.
- Capacitación presencial con capacitadores internos y/o externos.
- Envío del Manual para poder tener conocimiento por parte del personal.
- Capacitación a distancia a través de intranet u otros elementos como videos, CD etc.

### **13. AUDITORÍA INTERNA**

La Auditoría Interna del Fondo deberá incluir en su planificación la evaluación del Programa de Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, implementada por ésta y los controles relacionados con la materia, tanta en lo relativo a su desenvolvimiento, cuanta en el conocimiento y aplicación de esas normas preventivas por parte del personal, de los directivos.

Como resultado de su evaluación, deberá emitir un informe sobre la existencia y funcionamiento de los procedimientos de control interno que aplica la entidad para cumplir con las normas vigentes en materia de Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, al menos una vez al año.

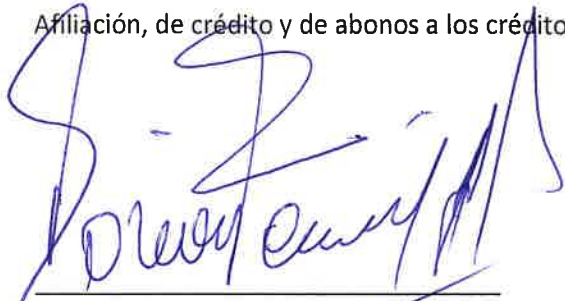
### **14. HERRAMIENTAS DE INFORMACIÓN**

Para la ejecución de los procedimientos el Fondo cuenta con internet, el cual nos servirá de consulta para ingresar dentro de las páginas de instituciones públicas.



## 15. APLICACIÓN DEL FOMULARIO

El formulario se aplicará a partir del mes de diciembre del 2020, para los trámites de solicitud de Afiliación, de crédito y de abonos a los créditos.



---

DARIO FERRIN MONGE  
GERENTE



---

ING. SANDRA LINCANGO  
JEFA ADMINISTRATIVA-FINANCIERA

# 16. ANEXOS

## FORMULARIO



FORMULARIO DE DECLARACION DE LICITUD DE FONDOS Y TRANSACCIONES			
Fecha: _____		Distrito: _____	
DATOS DEL PARTICIPE DE FOJUPIN-FCPC			
Apellidos y Nombre completos:		Número de Cédula:	
Dirección Calle Principal:	Número de Domicilio	Calle Secundaria:	Ciudad:
Teléfono Domicilio:		Celular:	Oficina:
Actividad económica del participante:		Declaro que: SI soy PEP * _____ NO soy PEP * _____	
DATOS DEL APODERADO (APLICA CON PODER):			
Apellidos y Nombre completos:		Número de Cédula:	
Dirección Calle Principal:	Número de Domicilio	Calle Secundaria:	Ciudad:
Teléfono Domicilio:		Celular:	Oficina:
<b>Los fondos de esta transacción provienen de (Origen):</b>			
<input type="checkbox"/> Venta de bienes inmuebles	<input type="checkbox"/> Certificado de depósito a plazo	<input type="checkbox"/> Indemnizaciones o liquidaciones laborales	<input type="checkbox"/> Recursos propios como adherente fiduciario
<input type="checkbox"/> Rol de Pagos	<input type="checkbox"/> Otros (Especifique): _____	<input type="checkbox"/> Venta de vehículos	<input type="checkbox"/> Préstamos de instituciones financieras
<input type="checkbox"/> Ahorros			
<b>Los fondos de esta transacción serán utilizados en (Destino)</b>			
<input type="checkbox"/> Abono al préstamo BIESS	<input type="checkbox"/> Pre cancelación préstamo BIESS	<input type="checkbox"/> Compra de inmueble o construcción de inmueble	<input type="checkbox"/> Otro (Especifique): _____
<input type="checkbox"/> Otro (Especifique): _____	<input type="checkbox"/> Romano	<input type="checkbox"/> Renovación de préstamo BIESS	
Monto de la transacción: USD _____			
<p>1. Declaro mi responsabilidad de que la información contenida en esta solicitud es correcta y verídica. Autorizo al FOJUPIN-FCPC para que pueda utilizar, transmitir o entregar esta información a autoridades competentes, organismos de control y otras instituciones o personas jurídicas, legales o reglamentariamente facultadas.</p> <p>2. Por otra parte, manifiesto que los bienes y valores registrados en este documento, tienen origen y destino lícito, y en especial declaro que no provienen ni provienen de ninguna actividad relacionada con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de substancias estupefacientes o psicotrópicas o lavado de dinero o cualquier otra actividad ilegal o ilícita, acordando al FOJUPIN-FCPC de la comprobación de esta declaración, un perjuicio de lo cual los firmantes autorizan al FOJUPIN-FCPC para que efectúe todas las indagaciones que razonablemente considere oportuno realizar para comprobar el origen de tales bienes. En caso de que se inicien investigaciones sobre mi persona, relacionadas con las actividades antes señaladas o de producirse transacciones similares o inusualizadas, el FOJUPIN-FCPC podrá proporcionar a las autoridades competentes toda la información que tenga sobre las mismas o que le sea requerida. En tal sentido, renuncio a presentar en contra del FOJUPIN-FCPC, sus funcionarios, empleados, cualquier reclamo o acción legal, judicial, extrajudicial, administrativa, civil, penal o arbitral en la eventualidad de producirse tales hechos.</p> <p>3. Personero que desempeña o ha desempeñado funciones públicas y cuyos ingresos correspondan a partir del cuarto nivel jerárquico superior conforme lo establece el Ministerio de Relaciones Laborales.</p>			
<b>FIRMA DEL PARTICIPE</b>			
<p>3. El funcionario del FOJUPIN-FCPC verifica que quien suscribe el presente documento es participante del Fondo con su cédula de ciudadanía.</p>			
<p>_____  <b>NOMBRE DEL FUNCIONARIO FOJUPIN-FCPC</b></p>			